

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		PUNTO DE SUSCRIPCION
	PESETAS	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para las personas acogidas a los beneficios de reserva de trigo excedente

No habiendo respondido el pan suministrado a los reservistas de trigo excedente, en los tres días transcurridos del presente mes, a las muestras que oportunamente presentaron los industriales panaderos en esta Delegación de Abastecimientos, y en el deseo de lograr la finalidad que el Gobierno persigue de mejorar la calidad del pan, a partir de esta fecha, dispongo lo siguiente:

1.º Queda prohibida la elaboración de piezas de kilo de pan de miga dura (bregado), y piezas de 350 gramos de flama, viniendo los industriales panaderos obligados a fabricar solamente piezas de 175 gramos de pan flama o miga blanda (sin bregar). Si algún panadero desea elaborar pan bregado, lo solicitará previamente de esta Delegación, comprometiéndose a que la calidad responda exactamente a las muestras de referencia.

2.º Las personas acogidas a los beneficios del nuevo régimen de reserva de trigo excedente, podrán optar por retirar los 350 gramos de pan que diariamente les corresponde, o bien sacar de las respectivas panaderías la cantidad de harina equivalente, o sea 260 gramos por persona y día, al precio de 6'05 pesetas kilo, para poder elaborar el pan

en sus domicilios, mejorando así la calidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,

1714 *Francisco Abella Martín.*

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR dando instrucciones para la confección de los Padrones de Patente Nacional de las clases A y D para el ejercicio de 1951.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de Junio de 1927, se procederá por los señores Secretarios de los Ayuntamientos a confeccionar los Padrones para el año económico de 1951. A fin de facilitar la labor de estos funcionarios se exponen a continuación una serie de normas que esta Administración espera sean cumplidas con el mayor celo y actividad, evitándose los posibles retrasos en la confección de los citados documentos y las reclamaciones que pudieran surgir en perjuicio del Tesoro, y de los contribuyentes.

Para mayor seguridad en la confección, serán remitidas en breve plazo las alteraciones a los Ayuntamientos que las tuvieren, ateniéndose a ellas o consultando a esta Administración

las dudas o diferencias que pudieran observar.

Padrones.—Se confeccionarán dos por cada clase de Patente, acompañados de sus respectivas Listas Cobratorias; se harán constar los nombres de los propietarios por orden alfabético de primeros apellidos, cuidando la mayor claridad en la escritura y poniendo especial atención en la matrícula de Obras Públicas y número de H. P. de los vehículos, a fin de evitar errores. Se unirá a cada Padrón certificación autorizada de haberse expuesto al público durante los últimos quince días del mes de Octubre y, en su caso, de que en los quince días siguientes no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, remitiéndose a esta Administración en los días comprendidos entre el 15 y 20 de Noviembre.

En caso de que en algún Ayuntamiento no existan vehículos de alguna de las clases en que se hallen clasificados, se expedirá certificación negativa para cada una de ellas, reintegrándose todos estos documentos conforme dispone la Ley de Timbre en su artículo 100 en relación con los artículos 99 y 29.

Clase A.—Los tipos vigentes son los establecidos por O. M. de 23 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* número 360 de fecha 26 de Diciembre de 1949), por la que se dictan normas para modificar y unificar los distintos impuestos que gravan el petróleo y sus derivados y para aumentar las Tarifas de la Patente Nacio-

nal de Circulación de Automóviles, en la forma siguiente:

Tarifa 1.ª—Hasta 5 H. P. Cuota mínima 250 pesetas anuales.

Tarifa 2.ª—De 6 a 10 H. P. Cuota mínima 70 pesetas por H. P. y año, o lo que es igual, 5 H. P. = 250 pesetas al año; 6 H. P. son 250 pesetas más 70 pesetas = 320 pesetas al año; 7 H. P. = 320 pesetas más 70 pesetas = 390 pesetas al año, ect., etc.

Tarifa 3.ª—De 11 a 16 H. P. Cuota mínima 100 por H. P., o lo que es igual 10 H. P. son 600 pesetas al año; 11 H. P. son 600 pesetas más 100 pesetas = 700 pesetas al año; 12 H. P. son 700 pesetas al año más 100 pesetas = 800 pesetas al año, ect., etc.

Tarifa 4.ª—De 17 a 22 H. P. Cuota mínima 300 pesetas por H. P. y año, o lo que es igual, 16 H. P. son 1.200 pesetas al año; 17 H. P. son 1.200 pesetas más 300 pesetas = 1.500 pesetas; 18 H. P. son 1.500 pesetas más 300 pesetas = 1.800 pesetas al año, ect., etc.

Tarifa 5.ª—Desde 23 H. P. Cuota mínima 400 pesetas por H. P. y año, o lo que es igual, 22 H. P. son 3.000 pesetas al año; 23 H. P. son 3.000 pesetas más 400 pesetas = 3.400 pesetas al año; 24 H. P. son 3.400 pesetas al año más 400 pesetas = 3.800 al año, ect., etc.

Clase D.—Los tipos vigentes son también los establecidos por la O. M. anteriormente citada para los vehículos de la clase A, en la forma siguiente:

Tarifa 6.ª—40 pesetas por H. P. con un mínimo de 3 H. P., sin asiento adicional.

Tarifa 7.^a—50 pesetas por H. P. con un mínimo de 3 H. P. cuando la motocicleta lleve asiento adicional.

En las anteriores Tarifas queda incluido el 5 por 100 de canon de Conservación de Carreteras y el de Inspección, y las reducciones concedidas en el artículo 6.^o del Reglamento, se aplicarán sobre las nuevas Tarifas.

Se incluirán en estos Padrones debidamente agrupados todos los vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional, con la debida separación figurarán los que se hallen en situación de baja provisional y por último los exentos totalmente.

Se interesa de los Sres. Secretarios la mayor diligencia en la confección de los Padrones y observancia de las reglas que anteceden, quedando en todo caso sujetas a las sanciones que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tuviera a bien acordar.

Palencia 30 de Septiembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 1686

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios y entidades interesadas del término municipal de Villarrabé, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a exposición del público, durante un plazo de quince días, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos que está realizando la Excm. Diputación Provincial en colaboración con citado Ayuntamiento.

Palencia 7 de Octubre de 1950.—Los Ingenieros Agrónomos, *Ramón Pelay y Francisco Temprano*.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio para la harina del mes de Octubre

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo comunica haber aprobado los siguientes precios de tasas de las harinas, que han de regir en esta provincia durante el indicado mes y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura Provincial:

	Pesetas Qm.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes	321 50
Harina de centeno destinada a cupos corrientes	285 00

Harina de trigo destinada a cupos de canje. . . . 157 04

Harina de centeno destinada a cupos de canje. 160 33

Rendimiento de los subproductos de las harinas de trigo

15 kilogramos de salvados y 2 de restos de limpia.

Rendimiento de los subproductos de las harinas de centeno

23 kilogramos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los subproductos de las harinas de trigo

Valor de los salvados, 100 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los subproductos de las harinas de centeno

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 70 pesetas los 100 kilogramos.

NOTA.—Éstos precios se entienden en fábrica y sin envases.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de 1'00 peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1949.

Palencia 30 de Septiembre de 1950.—El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 1686

GOBIERNO MILITAR DE PALENCIA

Convocatoria de voluntarios

Por Orden Circular de 26 de Agosto de 1947 (D. O. número 193), se convocan 100 plazas para conductores especialistas en el Servicio de Automovilismo de la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automóviles de Burgos, antes del día 15 del próximo mes de Abril.

Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército: cuatro años. Edad mínima: dieciocho años y máxima veinticinco. Gratificaciones: 2.^o año, 1'50 pesetas; 3.^o año 2'00 pesetas; 4.^o año 2'50 pesetas. Además una gratificación laboral de 1'50 pesetas diarias y otras especialidades, de acuerdo con el servicio que desempeñe.

Reenganches: hasta tres años como máximo, con los siguientes premios:

Por un año 800 pesetas, y 5'00 pesetas diarias.

Por dos años 1.200 pesetas y 6'00 pesetas diarias.

Por tres años 1.600 pesetas y 7'00 pesetas diarias.

Ampliación de informe en Sexto Grupo de Automóviles.

Palencia 5 de Octubre de 1950.—El Comandante Secretario (ilegible). 1700

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de mercancías de Valladolid a Barcelona, por don Juan Posadas Calzada, con residencia en Valladolid, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de Enero de 1950); se abre información pública durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.»

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.»

«Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Dueñas, Baños, Villamuriel, Palencia, Magaz, Villamediana, Torquemada, Herrera de Valdecañas, Quintana del Puente, Cordovilla, Palenzuela, Revilla Vallejera y Villodrigo y al Sindicato Provincial de Transportes.»

Palencia 2 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 1696

Carreteras

Terminadas las obras de riego superficial del firme con cut-back en la carretera Comarcal C-619 de Aranda de Duero a Palencia, kilómetros 11 al 16 y 25 y 26, eje-

cutadas por su contratista don Fabián Martínez Miguel, vecino de Palencia, con domicilio en la calle Lope de Vega, núm. 20, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos municipales de Villamediana, Magaz, Reinoso y Baltanás, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Sres. Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 3 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 1681

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamar, que en estas Oficinas se ha presentado doña Juana Villamediana, manifestando haberse extraviado un resguardo de empeño de esta Benéfica Institución, con el número 7.159 y consistente en una colcha blanca, pignorada el 29 de Agosto del año en curso por la cantidad de 30 pesetas.

Se advierte que pasados ocho días a partir de la presente publicación y no hubiese habido reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida papeleta. 1697

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Raimundo Sendino Palacios, vecino de Astudillo (Palencia), en nombre y representación de doña Lorenza, doña Agustina, y doña Albina Arce Gómez, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del Arroyo Madre, el que con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario. — Doña Lorenza, doña Agustina y doña Albina Arce Gómez,

Corriente de donde se deriva el agua. — Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma. — Astudillo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento. — Riego de una huerta de 56'61 áreas.

Título en que se funda el derecho del usuario. — Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de

que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 2 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz - Valdepeñas*. 1688

no tiene cargas, valorada para la subasta en 210'40 pesetas.

Ezequiel Macho Blanco: Otra a la Andañada, pol. 7 y par. 234, de 19'60 as., linda N. término, E. Eusebio Salazar, S. Domingo Terceño y O. Alejandra Martín, no tiene cargas, en 342'40.

Esteban Renedo: Otra a Solana Santa Coloma, pol. 4 y parcela 169, de 36'40 as., linda Norte Mariano Alonso, E. Mariano Pajares, S. Miguel de Celis y O. Hermes Baños, no tiene cargas, en 223'20.

Santos Treceño García: Otra a Montalar, pol. 11 y par. 254, de 21 as., linda N. Ricardo Revilla, E. monte, S. Miguel Vicente y O. Dámaso Baños Herrero, no tiene cargas, en 128'80.

Santervás de la Vega
Rústica

Año de 1947

La subasta se celebrará el día 17 de Noviembre, a las trece horas, en el Juzgado de Paz.

Manuel Fernández Delgado: Una tierra a Triana, pol. 62 y par. 455, de 4'50 as., linda Norte Leandro Fernández, E. Carlos Fernández, S. Braulio Aparicio y O. Tomás Delgado, en 27'74.

Gumersindo Fernández Laso, herederos: Otra a Laguna Majuela, pol. 58 y par. 24, de 49'50 as., linda N. terreno de la Junta vecinal de Lagunilla, E. Victoriano Diez, S. camino y O. terreno de Perionda de Villarrodrigo, en 864'67.

Manuel García Laso: Otra a Tierrona, pol. 62 y par. 1.112, de 17'10 áreas, linda N. Victorio Fernández, E. camino, S. Adrián Aparicio y O. Ladislao Fernández, en 54'67.

Otra a Trébede, pol. 62 y parcela 782, de 18'90 as., linda Norte Marcelino Fernández, E. camino, S. Teófilo Martín y Oeste Victorio Fernández, en 60'40.

Daniel Laso Luis, herederos: Otra a Arroyo de Cardañuelo, pol. 14 y par. 17, de 2'70 as., linda E. Estéfana de la Cuesta, Sur Pablo Gómez y N. y O. se desconocen, en 103'74.

Cesáreo Luis: Otra a Ontecida, pol. 16 y par. 91, de 7'20 as., linda N. Matías Laso, E. camino, S. Cesáreo Luis y O. terreno del Concejo de Santervás de la Vega, en 32'67.

Herrera de Pisuergra
Rústica

Año 1948

Rústica

La subasta se celebrará el día 10 de Noviembre, a las diez y seis, en la sala del Juzgado Comarcal.

Ciriaco González: Una tierra en término municipal de Herrera,

al pago de Santervás, al polígono 1 parcela 45, de cabida 35'80 áreas que linda Norte camino, Sur y Este carretera y Oeste Ayuntamiento, tasada en 133'60 pesetas.

Tomás Martín: Otra tierra a Las Cruces, pol. 13 y par. 296, de 63'40 as., linda N. y O. Senén Marcos, S. camino de Ventosa y E. Juliana Vielva, en 896.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Saldaña 26 Octubre de 1950.—El Recaudador, *Mauro González*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

TRABAJOS CATASTRALES.—NEGOCIADO 2.º

Provincia de Palencia

Partido judicial de Saldaña

Término municipal de **CASTRILLO DE VILLAVEGA**

ANUNCIO

Habiéndose presentado por la Junta pericial de este término el informe a la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos del mismo, propuesta por los Ingenieros Jefes de la Brigada encargada de los trabajos, éstos después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas, acordaron la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

Cultivos y aprovechamientos Calificación y subcalificación	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal regadío	1	4	1.388	5	97	12
Idem	2	6	1.155	13	69	53
Idem	3	9	876	4	28	38
Cereal seco con tubérculos	Unica	12	683	13	20	20
Cereal seco	1	3	397	36	79	02
Idem	2	7	288	161	31	75
Idem	3	15	167	419	24	03
Idem	4	21	94	1.253	77	64
Idem	5	26	40	1.056	85	10
Eras	1	10	508	5	73	45
Idem	2	12	397	2	98	19
Idem	3	15	230	1	91	84
Viña	Unica	18	343	46	98	98
Pradera	Unica	5	346	5	13	67
Guindalera	Unica	10	175	3	11	94
Arboles de ribera	1	18	167	18	33	27
Idem	2	20	137	22	44	68
Monte bajo	Unica	3	24	42	27	20
Brial a pastos	Unica	3	11 86	148	65	01

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante los citados Ingenieros Jefes de la Brigada, no admitiéndose aquellas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 7 de Octubre de 1950.—Los Ingenieros Jefes de la Brigada, *Ramón Pelay y Francisco Temprano*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Saldaña. Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 26 de Septiembre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se descri-

ben, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 7 de Noviembre, a las trece horas, en el Juzgado de Paz.

Villanueva de Abajo
Rústica

Año 1947

Valero Baños Baños: Una tierra en el término municipal de Villanueva de Abajo, a Montalar, polígono 11 y parcela 244, de 34'30 áreas, linda Norte María Baños Padierna, Este Dámaso Baños Herrero. Sur Victoriano García Martín y Oeste monte,

Administración de Justicia

Saldaña

Requisitoria

Jiménez Jiménez, Bernardo, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, un hijo de éste y un yerno que le acompañan, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña con el fin de notificarles autos de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario n.º 38-1950, por daños. Apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos y su ingreso en el Depósito municipal de esta villa, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Saldaña a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—(ilegible).— *Jesús de Paz.* 1694

Vergara

Anulación

El Juzgado de instrucción de Vergara anula y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa por sustracción, número 28 de 1946, Julián Álvarez Quirce.

Vergara 20 de Septiembre de 1950.—El Juez de instrucción (ilegible). 1689

Administración Municipal

Velilla del Río Carrión

EDICTO

Subastas de maderas y pastos

El día 2 del próximo mes de Noviembre y su hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta de 66 árboles de haya, con un volumen de 16 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, del monte Valdehaya, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de 1.780 pesetas y máximo 2.192 pesetas.

El mismo día y su hora de las diez y media de su mañana, tendrá lugar la de 50 árboles de roble con un volumen de 22 metros cúbicos de madera y 26 estéreos de leña del monte Majadillas y Solanas, tasación mínima 3.236 pesetas, máxima 3.816 pesetas.

El mismo día y su hora de las

once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte Valdehaya, por dos anualidades, para 250 reses lanares y bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas y el 10 por 100 para mejoras, cada anualidad.

El mismo día y su hora de las once y media, la de los aprovechamientos de pastos del monte Peña de Lampas, por dos anualidades y para 300 reses lanares y 500 cabrías, bajo el tipo de tasación de 2.800 pesetas y el 10 por 100 de mejoras, cada anualidad.

El mismo día y su hora de las doce, los aprovechamientos de pastos del monte Peña Mayor, por dos anualidades, para 300 reses lanares y 50 cabrías, bajo el tipo de tasación de 2.800 pesetas y el 10 por 100 para mejoras, cada anualidad.

El mismo día y su hora de las doce y media, los aprovechamientos de pastos del monte Los Lanchares, por dos anualidades y para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación 1.800 pesetas y el 10 por 100 de mejoras, cada anualidad.

El mismo día y su hora de las trece, los aprovechamientos de pastos del monte Majadillas y Solana, por cinco anualidades para 200 reses lanares y bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas y el 10 por 100 de mejoras, cada anualidad.

De quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 15 de dicho mes y en las mismas horas y condiciones que las primeras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, *Francisco Rodríguez.* 1702

Saldaña

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre próximo pasado, la Ordenanza correspondiente para exacción de Contribuciones Especiales que serán establecidas con motivo de las obras que se proyectan ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en la sesión de referencia, cuyos ingresos se consignan en el estado correspondiente de referido presupuesto, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales serán admitidas cuantas recla-

maciones justas se formulen, dando con ello cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Saldaña 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible). 1393

Hornillos de Cerrato

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas y días hábiles de oficina, se halla de manifiesto al público la documentación correspondiente a los trabajos del Catastro Topográfico Parcelario de este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios interesados, y al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; siendo el plazo de exposición tres meses.

Hornillos de Cerrato 2 de Octubre de 1950.—El Alcalde, *Eutiquio Meneses.* 1674

Junta vecinal de Quintanilla de las Torres

El día 28 del actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en el local destinado al efecto, bajo la Presidencia del señor Presidente o persona en quien delegue, la subasta de pastos de esta localidad, los que han sido publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114, correspondiente al día 22 de Septiembre próximo pasado, así como también tasación y condiciones administrativas a los mismos, hallándose de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y del Ayuntamiento, las condiciones económicas para quien desee examinarlo, sujetándose a ellas, sin poder exigir otras las personas que resulten rematantes.

Caso de que no se verifique dicho remate en primera subasta, se celebrará otra en el mismo día y hora de las quince

Quintanilla de las Torres 4 de Octubre de 1950.—El Presidente (ilegible). 1690

Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda

Anuncio de subasta de maderas

Pasados los veinte días en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las cuatro cincuenta horas de la tarde, se subastarán 20 robles maderables y 5 leñosos, con un volumen de 47'758 metros cúbicos y 10'503 metros cúbicos y 50

estéreos de leña del monte denominado La Dehesa.

a) El aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

b) El precio mínimo será de 6.824'30 pesetas y el precio máximo no podrá exceder de 8.112'50 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificados de la clase A, B y C, con preferencia A y B.

La subasta será efectuada con arreglo a las normas y condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 151, de fecha 17 de Diciembre de 1948 y las económicas redactadas por la Junta en la casa Consistorial de San Salvador y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de San Salvador.

San Salvador de Cantamuda 4 de Octubre de 1950.—El Presidente, *Eleuterio Cossío.* 1704

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Berzosilla.—1949 1691

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Cevico Navero.—1949 1685

Redondo.—1949 1703

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cevico Navero. 1685

Frómista. 1692

HABILITACION DE CREDITO

Cevico Navero. 1685

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Hornillos de Cerrato. 1701

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración de toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.